Proyecto de Ley N° 4902/2022-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ESDRAS RICARDO, MEDINA MINAYA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
""Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
04 MAYO 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 6:37pm

LEY QUE PROMOCIONA LA ELECTROMOVILIDAD EN EL PERÚ

A iniciativa del **CONGRESISTA ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA**, miembro del Grupo Parlamentario **SOMOS PERÚ,** en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa legislativa:

"LEY QUE PROMOCIONA LA ELECTROMOVILIDAD EN EL PERÚ"

I. FÓRMULA LEGAL

Artículo 1. - Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto incentivar y promocionar el uso de vehículos eléctricos en el Perú, con la finalidad de promover el empleo, reducir la brecha económica, disminuir la contaminación del aire y cumplir con los compromisos internacionales de reducción de emisión de gases de efecto invernadero asumidos en el Acuerdo de París sobre cambio climático (2015).

Artículo 2. – Participación

El Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones deben establecer, bajo responsabilidad, mecanismos que permitan incentivar y promocionar la incorporación de vehículos eléctricos en el mercado automotor peruano.

Artículo 3. – De la Autoridad Competente

El Ministerio de Energía y Minas conjuntamente con el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, son las autoridades competentes del Estado para incentivar y promocionar para el uso de vehículos eléctricos, con atribuciones para:

a) Promover la creación de una cultura orientada al uso de vehículos eléctricos con la finalidad de promover el empleo, reducir la brecha económica, disminuir la contaminación del aire y cumplir con los compromisos internacionales de reducción de emisión de gases de efecto invernadero.
b) Incentivar la compra de vehículos eléctricos, mediante subsidios directos e indirectos.
c) Promocionar la construcción de centros y estaciones de carga.
d) Elaboración, ejecución de planes, programas y proyectos de cooperación internacional que permitan la compra y uso de vehículos eléctricos.

Edificio José Faustino Sánchez CarriónJr.
Azángaro N° 468, Oficina 707, Lima – Perú

e) Incentivar la innovación en políticas públicas sostenibles.
f) Coordinar con los demás sectores y las entidades públicas y privadas con el fin de implementar y ejecutar las políticas de uso de vehículos eléctricos.
g) Armonizar estándares y eliminar barreras burocráticas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: La presente Ley rige a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

SEGUNDA: En el plazo de 90 días calendario contados desde la entrada en vigencia de la presente Ley, el Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, convocaran un proceso de planificación estratégica, transversal e inclusiva de corto, mediano y largo plazo que aumente considerablemente la compra e uso de vehículos eléctricos. En el referido proceso se involucran la participación del Ministerio del Ambiente.

Lima, 3 de mayo de 2023

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA MINAYA Esdras Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/05/2023 17:21:24-0500

Lic. Esdras Ricardo Medina Minaya
Congresista de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SAAVEDRA CASTERNOQUE Hitler FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/05/2023 11:57:11-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAZO NUNURA Jose Bernardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/05/2023 11:15:22-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAZO NUNURA Jose Bernardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/05/2023 11:15:51-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JERI ORE Jose Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/05/2023 12:02:13-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **9** de **mayo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4902/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA; y**
2. **TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.**

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1 FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:

Con la presente iniciativa legislativa se pretende incentivar y promocionar el uso de vehículos eléctricos, desde una perspectiva direccionada al uso de fuentes no convencionales o alternativas diferentes al combustible.

Se busca promover el empleo, reducir brechas económicas, disminuir la contaminación del aire, en favor de ejecutar las obligaciones adquiridas al momento de suscribir el Acuerdo de París (2015) en calidad de parte en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Además, la propuesta pretende promover la transformación del método de uso de combustibles convencionales al uso de energía eléctrica, mediante un cambio en la inversión de compra y uso de vehículos eléctricos, con la finalidad de reducir la emisión de gases de efecto invernadero con planes a futuro de llegar a mitigar la emisión de dichos gases y contrarrestar los efectos del cambio climático, está claro que este planteamiento debe efectuarse sin descuidar las necesidades eléctricas que exige una sociedad como la nuestra.

El Perú con el ya mencionado Acuerdo no solo se comprometió a reforzar medidas frente a la amenaza del cambio climático en un contexto de desarrollo sostenible, sino que también accedió a fomentar estas medidas en un entorno para erradicar la pobreza. A partir de estas afirmaciones es que se fundamenta la iniciativa legislativa, procurando velar por la integridad ambiental a través de su adaptación en las políticas socioeconómicas y ambientales; en paralelo, mediante la iniciativa se produce un impacto positivo para la economía de la sociedad por medio de una reducción en el costo del combustible convencional.

El cambio del uso de un transporte convencional (gasolina, diésel y gas licuado de petróleo) a un transporte eléctrico permitirá convertir al Perú en un país moderno y sostenible, y con ello mitigar el cambio climático.

Es importante conocer el concepto de electromovilidad, para ello citaremos lo siguiente:

> *"Por ello es importante que conozcamos exactamente qué es la electromovilidad. El significado de movilidad eléctrica hace referencia a la utilización de vehículos eléctricos, siendo entendido como aquellos que emplean combustibles y/o energía alternativa impulsado por un motor eléctrico.*
>
> *En este amplio concepto se incluyen una serie de tipologías: aquellos con batería eléctrica o 100 por ciento eléctricos, los híbridos enchufables y con celdas de combustible que incluyen vehículos de dos y tres ruedas, automóviles, camionetas comerciales ligeras, autobuses, camiones, etc.*
>
> *Podríamos inferir que engloba dos tipos de tecnología: automóviles con batería de ion-litio y automóviles con celdas de combustible, donde uno genera la electricidad con hidrógeno. Además, se está avanzando en el*

desarrollo de baterías de grafeno."[1]

El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, en el año 2019 ha impreso en primera edición un material bajo el nombre de "Electromovilidad concepto, políticas y lecciones aprendidas para el Perú", d donde procederemos a extraer conceptos e aportes técnicos a fin de sustentar la presente iniciativa legislativa, y por ende demostrar su viabilidad.

> *"Durante muchos años, la industria automotriz ha estado dominada por un estándar tecnológico: los vehículos de motor de combustión interna, que contribuyeron a la actividad humana masificando el transporte, pero dejando emisiones contaminantes en el ambiente. Hoy somos conscientes del cambio climático, un problema que enfrentamos como planeta; pero, además, dicha tecnología impuso en la sociedad externalidades negativas en la salud, causando afecciones respiratorias, entre otros males. Según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), una de cada nueve muertes en el mundo se debe a esta causa; además, dentro del continente americano, 93 000 muertes en países de ingresos bajos y medios y 44 000 en países de ingresos altos, se atribuyen a la contaminación atmosférica.*
>
> *Es por eso que, desde hace algunos años, los países se han propuesto descarbonizar sus sistemas de transporte, lo que, evidentemente, implica un cambio radical en la forma en la que entendemos hoy el transporte. Este es solo un eslabón en la cadena del transporte del futuro, que incluirá, además de la electrificación, aspectos como la autonomía y la conectividad en los vehículos.*
>
> *Un cambio tan radical requiere un estudio adecuado de la tecnología que será introducida. Por tal motivo, este libro presenta los beneficios y las limitaciones asociadas a los vehículos eléctricos. Dentro de los beneficios encontramos el impacto positivo en el ambiente vía la eliminación de emisiones contaminantes, la mayor eficiencia energética de los vehículos eléctricos y la mayor conveniencia para los usuarios. Dentro de las limitaciones que impiden la expansión de la electromovilidad están: la autonomía del vehículo, los altos costos de inversión y las preocupaciones ambientales por la disposición de las baterías utilizadas.*
>
> *Un número importante de estas limitaciones se irá solucionando con mayor desarrollo tecnológico; sin embargo, existe espacio para la participación activa del Estado con políticas de promoción. Así, como veremos, los Estados introducen a menudo instrumentos económicos para que los usuarios afronten un menor precio del vehículo eléctrico, o instrumentos no económicos que buscan reducir de manera temporal los costos de operación o dotar de mayor conveniencia al conductor…".* [2]

[1] https://zacua.com/que-es-la-electromovilidad/

[2] (Osinergmin Pg. 15)
https://www.osinergmin.gob.pe/seccion/centro_documental/Institucional/Estudios_Economicos/Libros/Osinergmin-Electromovilidad-conceptos-politicas-lecciones-aprendidas-para-el-Peru.pdf

Beneficios de la electromovilidad

"Desde el punto de vista de las políticas públicas, una política debe implementarse cuando la intervención del Estado se encuentre justificada y los beneficios superen los costos de su implementación. En el presente capítulo se realiza un listado de los principales beneficios asociados a la electromovilidad. Como veremos, estos incluyen ganancias para el ambiente y mayor eficiencia y conveniencia para los usuarios

En los últimos años se está produciendo un despliegue importante del uso de vehículos eléctricos en distintos países, debido a las ventajas que ofrecen para los usuarios y la sociedad en su conjunto. Sin duda, el principal motivo detrás de su promoción está relacionado a los beneficios en el ambiente (es decir, menores emisiones de gases de efecto invernadero, GEI, y una mejor calidad del aire). Sin embargo, tal como se verá en este capítulo, otros beneficios incluyen el menor costo total de propiedad y la mayor eficiencia y conveniencia. Asimismo, se rescata el potencial que tienen los vehículos eléctricos de proveer servicios a una casa o inclusive al sistema eléctrico, debido a que sus baterías permiten usarlos como fuentes de suministro"[3]

Retos de la electromovilidad

"En el capítulo anterior se revisaron al detalle los distintos beneficios derivados del uso de los vehículos eléctricos; sin embargo, también es importante mencionar los retos que impiden hoy su masificación. Los principales son la llamada "ansiedad de rango", los altos costos de inversión y las preocupaciones ambientales por la disposición de las baterías utilizadas. Las soluciones para enfrentarlos pasan por un mayor desarrollo tecnológico y una activa participación del gobierno.

En la actualidad existen diferentes barreras que dificultan la expansión de los vehículos eléctricos. Estas pueden ser culturales (la percepción con respecto a la tecnología, incluyendo la llamada "ansiedad de rango"), o económicas (el elevado costo de inversión). Es importante identificar ambos tipos de barreras, ya que existen algunas que se irán reduciendo con el paso del tiempo, por ejemplo, mediante el desarrollo de tecnologías que permitan disminuir la ansiedad de rango, baterías más económicas y de mayor rendimiento, instaladores de carga rápidos, entre otros. Del mismo modo, otro grupo de barreras se solucionará mediante intervenciones gubernamentales. El Estado debe procurar encontrar la forma eficiente de proveer instaladores de carga públicos que complementen a los privados, sin caer en una problemática asociada a la sobreprovisión de instaladores.

Asimismo, puede implementar un esquema de subsidios que disminuya la barrera del alto costo de inversión…".[4].

[3] (Osinergmin Pg. 75)
https://www.osinergmin.gob.pe/seccion/centro_documental/Institucional/Estudios_Economicos/Libros/Osinergmin-Electromovilidad-conceptos-politicas-lecciones-aprendidas-para-el-Peru.pdf

[4] (Osinergmin Pag. 89)
https://www.osinergmin.gob.pe/seccion/centro_documental/Institucional/Estudios_Economicos/Libros/Osinergmin-Electromovilidad-conceptos-politicas-lecciones-aprendidas-para-el-Peru.pdf

Precios de un auto eléctrico vs uno convencional

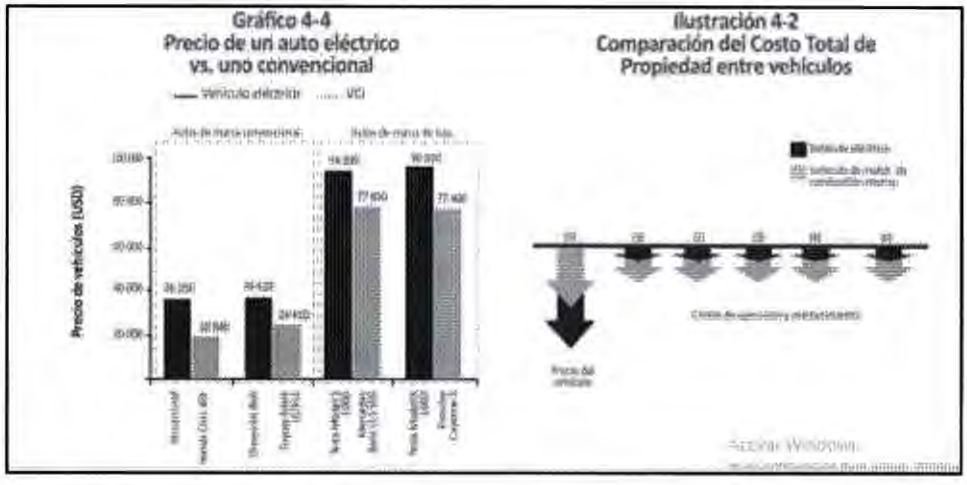

Fuente: Osinergmin

En razón a ello, es preciso indicar que nuestra carta magna del año 1993, en su articulado 2° numeral 22 establece que toda persona tiene derecho "*A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como* ***a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.***" Asimismo, el articulado 59 señala que: *"El Estado estimula la* ***creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria****. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad públicas. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades".* Con los artículos señalados se colige que todo ciudadano que se encuentre dentro del territorio nacional pueda habitar en un ambiente equilibrado y sostenible, asimismo el estado impulsar la creación de puestos de trabajos directos e indirectos y la libertad de impulsar la actividad empresarial a fin de dinamizar la economía nacional.

La electromovilidad en el sector empresarial minero

El Instituto de Ingenieros de Minas del Perú, en uno de sus artículos emitidos a través de la web señala que:

> *"En el 2019, la minería continuará siendo uno de los motores del crecimiento económico del país al alcanzar los 6,000 millones de dólares de inversión minera. Así lo informó esta semana el ministro de Energía y Minas, Francisco Ísmodes, quien proyectó un crecimiento más optimista que algunas entidades financieras.*
>
> *Ello consolida el inicio de un nuevo ciclo de inversiones en el sector minero basado en proyectos mineros como Quellaveco, Mina Justa y la ampliación de Toromocho, que sin duda dinamizarán sus respectivas regiones de manera sustancial, e inyectarán optimismo en el sector minero peruano. Este 2018 se iniciaron seis proyectos en construcción con una inversión de 8800 millones.*
>
> *Para el próximo año también se espera la construcción de otros seis*

proyectos, con una inversión aproximada de más de 3,400 millones de dólares (ampliación de Santa María, optimización de Lagunas Norte, Corani, la integración Coroccohuayco y la ampliación de Pachapaqui). En esa línea, las inversiones mineras representarán el 50% del crecimiento de la inversión privada en el Perú que será de 6.5%.

De otro lado, vemos que en nuestro país cada vez se habla más sobre la inminente transición de nuestro transporte público hacia la electromovilidad. Recientemente, el presidente de Osinergmin señaló en un evento, que nuestra matriz energética está en la capacidad de soportar tranquilamente un parque automotor netamente eléctrico.
Sería muy importante impulsar políticas nacionales enfocadas en la electrificación del transporte público, la creación de una red de puntos de recarga o la ayuda para la adquisición de vehículos eléctricos. Otros países de la región como Costa Rica, México, Colombia y Brasil ya nos llevan la delantera.

El sector minero no es la excepción en dicha discusión sobre el uso de este tipo de energía limpia. No solo por el mayor cuidado del medioambiente, sino también por su verdadero aporte. Se sabe que en minería uno de los grandes consumidores de energía es el acarreo, el transporte de mineral. Los camiones diesel disminuyen su eficiencia dramáticamente a más de 4000 msnm, a diferencia de los motores eléctricos. Este sería un punto interesante para tomar en cuenta."[5]

De lo expresado en párrafos precedentes, se demuestra que la iniciativa legislativa impulsar y promocionar el uso de autos eléctricos ello permitirá la promoción del desarrollo del mercado automotor desde la visión económica, en tanto comprende lineamientos encaminados en incentivar la compra de vehículos mediante subsidios directos e indirectos y promocionar la construcción de centros y estaciones de carga. Resultando viable la presente iniciativa.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa propone incentivar y promocionar el uso de vehículos eléctricos en el Perú, con la finalidad de promover el empleo, reducir la brecha económica, disminuir la contaminación del aire y cumplir con los compromisos internacionales de reducción de emisión de gases de efecto invernadero asumidos en el Acuerdo de París sobre cambio climático (2015).

Ello en el marco del acuerdo nacional 2002 -2021, que hace referencia al desarrollo sostenible y de gestión ambiental.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa respecto al análisis de costo beneficio, debe diferenciar:

a) La aprobación de la presente iniciativa legislativa no representa un costo

[5] https://iimp.org.pe/noticias/semaforo-minero:-electromovilidad-en-el-sector-minero-peruano

para el Estado o al tesoro público, por el contrario, se evidencia un claro beneficio para los ciudadanos mediante la generación y empleo directo e indirecto en la compra y uso de vehículos eléctricos.

b) Propicia una disminución en la contaminación del medio ambiente y promueven la utilización de vehículos eléctricos.

c) La iniciativa se encuentra vinculada con la correcta aplicación de lo que dispone la Constitución sobre el rol orientador del desarrollo económico del Estado, en base al artículo 44° del referido cuerpo normativo.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS ESTADO APROBADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La Presente Iniciativa Legislativa tiene relación con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

TERCER OBJETIVO: COMPETITIVIDAD DEL PAIS

Política XVII, Afirmación de la economía social de mercado: (b) promoverá la competitividad del país, el planeamiento estratégico concertado y las políticas de desarrollo sectorial en los niveles nacional, regional y local;

Política XIX, Desarrollo sostenible y gestión ambiental: (a) fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental, (d) impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias (m) cumplirá los tratados internacionales en materia de gestión ambiental, así como facilitará la participación y el apoyo de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico

Edificio José Faustino Sánchez CarriónJr.
Azángaro N° 468, Oficina 707, Lima – Perú